

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****10611***Judici verbal 951/2014*

D^a. GABRIELA MORENO UBIETA, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia JACENDAR SL frente a SILVIA COSTA PALMER se ha sentencia, cuyo encabezamiento es el siguiente:

SENTENCIA N° 75

En Palma de Mallorca, a trece de mayo de dos mil quince.

Vistos por mí, M^a ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Verbal número 951/14, seguidos a instancia de la sociedad "J.E.H. JACENDAR S.L.", representada por la Procuradora D^a. Isabel Muñoz García y defendida por el Letrado D. Martín Pérez Grobas, contra D^a. SILVIA COSTA PALMER, declarada en rebeldía en autos, sobre desahucio y reclamación de rentas adeudadas.

En el procedimiento de Juicio Verbal 951/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha trece de mayo de dos mil quince, que se notifica mediante el presente edicto a la demandada, declarada en rebeldía.

Se hace saber a la demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que si a su derecho conviene contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar dese el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaria General de al administración de Justicia.

Y encontrándose la demandada, SILVIA COSTA PALMER, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

